

Martes, 3 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

#### **ANUNCIO. Aprobación Definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por Recogida de Basura y Eliminación de Residuos**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, que en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó la aprobación con carácter provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por Recogida de Basura y Eliminación de Residuos sin que durante el mismo se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el art. 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la ley 11/1999, 21 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo derogatorio:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de Recogida de Basura y Eliminación de Residuos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres, de 22 de diciembre de 2011). El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan



Martes, 3 de febrero de 2026

examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento”.

Santa Cruz de Paniagua, 28 de enero de 2026

Miguel Carlos González Muñoz  
ALCALDE-PRESIDENTE

